



Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

- m) la urna que para tal efecto haya sido instalada.
- n) Las boletas para la emisión del voto deberán contener: Municipio y entidad federativa en que se realice la votación; Cargo para el que se postula al candidato o candidatos; Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de Comité Ejecutivo que se trate; El nombre completo del Secretario General a elegir, y Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral.
- o) Una vez cerrado el proceso de elección, se procederá con el escrutinio de los votos.
- p) Los escrutadores tendrán la obligación de contar las boletas y los votos obtenidos por cada planilla, lo cual notificarán al secretario y presidente de la comisión, registrando el recuento el secretario dentro del acta respectiva, notificando al presidente los resultados, para que realice la declaratoria respectiva.

ARTÍCULO 48. Concluido el proceso de elección, el presidente de la Comisión Electoral tomará la protesta a los integrantes del nuevo Comité Ejecutivo para el periodo que fueron electos.

ARTÍCULO 49. Para el caso de que la autoridad laboral en el estado niegue por cualquier motivo la Toma de nota correspondiente, quedará facultado el comité ejecutivo

CAPÍTULO IX DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 50. El patrimonio del Sindicato se integra con:

- a) Con los bienes muebles e inmuebles que adquiera en el futuro, inmediata y directamente para el objeto de su institución y constitución.
- b) Con los donativos y gratificaciones que puedan otorgarles.
- c) Con las aportaciones del I.T.S.S.L.P.,C., pactadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- d) Con los beneficios económicos que se obtengan mediante actividades llevadas a cabo por sus agremiados.
- e) Por las aportaciones económicas de sus miembros, mismas que se establecen y detallan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 51. Cada uno de los miembros integrantes del Sindicato está obligado a contribuir, colaborar y participar activamente, para alcanzar como resultado el incremento del patrimonio del Sindicato y para